

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

216**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 167 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Llumiquinga Llumiquinga, contra la empresa “Construcciones y Proyectos FR, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Roberto Llumiquinga Llumiquinga, frente a la empresa “Construcciones y Proyectos FR, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 2.899,27 euros en concepto de indemnización derivada de la extinción contractual, más la cantidad, de 8.868,10 euros en concepto de retribuciones salariales, más un 10 por 100 de esta última cantidad en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 13 de enero de 2010 hasta la fecha.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Proyectos FR, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.252/10)